

**CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

San Juan de Pasto, 7 de Septiembre de 2022

Doctor Pedro Pablo Bastidas Molina
Subdirector
Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Sena Regional Nariño
Ciudad.

Ref.: Proceso No. **MC-NRÑ-CIPLL-0318-2022**

KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1085333614 expedida en Pasto (Nariño) y con Licencia en salud ocupacional 2388 del 19 de septiembre de 2017 emitida por el Instituto Departamental de Salud, certifico que JESUS ALVARO TUMAL ROSERO identificado con NIT N.º 12.961.970-6 se encuentra implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente al respecto, con un porcentaje de implementación del 70 % y cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de su personal, da cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

JESUS ATUMAL

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: JESUS ALAVRO TUMAL ROSERO
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 12.961.970
Correo Electrónico: distritumal@hotmail.com

Karen Villada

Firma Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo
Nombre: KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO,
Documento de Identidad: 1085333614 expedida en Pasto (Nariño)
Licencia N.º. 2388 del 19 de septiembre de 2017
Correo Electrónico: diarco55@gmail.com



SUMINISTROS ALVARO TUMAL NIT. 12.961.970

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "ESG-SST"

Proceso

Promoción y Prevención

Fecha:

1/04/2022

INFORMACIÓN GENERAL									
Nombre de la organización		DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN							
NIT	CC	No.							
12961970									
Actividad Económica	EMPRESA DEDICADA AL COMERCIO		Tiene Sucursales	SI	NO	X	No. Suc.		
Nombre contacto de la EMPRESA	SANDRA PATRICIA RIVADENEIRA		Código Actividad Económica						
Dirección	CLL 14 No. 17-25 avenida julian buchely								
Teléfono (s)	3113041575		FAX						
Correo electrónico	distritumal@hotmail.com								
Ciudad / Municipio	pasto		Departamento		nariño				
Clases de Riesgos de la organización	I	X	II	X	III	IV	V	No. Total de Trabajadores	1
No. De Trabajadores Dependientes	No. De trabajadores independientes afiliados con POSITIVA								
No. Total de Trabajadores	1	No. De Trabajadores Dependientes	No. De trabajadores independientes afiliados con POSITIVA		1				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Escriba el valor correspondiente en la columna "criterios de calificación" de acuerdo al desarrollo de la organización en el ítem a calificar teniendo en cuenta los siguientes rangos: A. Cumple completamente con el criterio enunciado (10 puntos: Se establece, se implementa y se mantiene); B. cumple parcialmente con el criterio enunciado (5 puntos: Se establece, se implementa, no se mantiene); C. Cumple con el mínimo del criterio enunciado (3 puntos: Se establece, no se implementa, no se mantiene); D. No cumple con el criterio enunciado (0 puntos: no se establece, no se implementa, no se mantiene).

Nº	PLAN BASICO	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACIÓN			
		A	B	C	D
1	Dispone de una evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	10	5	3	0
2	Dispone del documento SG-SST.	10			
3	Dispone de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).		5		
4	Dispone de los recursos tecnológicos, físicos, financieros y de talento humano (con funciones, responsabilidades, niveles de autoridad y periodos de vigencia en el SG-SST / Responsable del SG-SST, COPASST o Vigía de SST, Convivencia, grupos de apoyo, entre otros).		5		
5	Dispone de diagnósticos de condiciones de salud y de condiciones de trabajo	10			
6	Dispone de identificación de los requisitos legales que le son aplicables		5		
7	Dispone de un plan de trabajo anual.	10			
8	Dispone de un plan de formación anual en SST que incluye a los trabajadores y contratistas, y contempla los procesos de inducción y reintroducción acerca de los riesgos inherentes a su trabajo.	10			
9	Dispone de un procedimiento para la comunicación (interna y externa) de los temas SST, que incluye recibir, documentar y responder a las comunicaciones de las partes interesadas.		5		
10	Dispone de un proceso de evaluación integral del sistema el cual incluye: indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST, establece un plan de auditoría anual con la participación del COPASST o Vigía y realiza revisión por la alta dirección.		5		
SUBTOTAL		40	30	0	0
Valor Estructura: % Obtenido (A+B+C) / 100		70,00%			

CRITERIO FINAL DE CALIFICACIÓN			
A	B	C	D
10	5	3	0
10			
	5		
	5		
	5		
10			
	5		
10			
	5		
40	30	0	0
70,00%			

Nº	PLAN BASICO	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACIÓN			
		A	B	C	D
1	Dispone del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	10			
2	Dispone de una brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias		5		
3	Dispone de plan de formación y entrenamiento a la brigada de emergencia, trabajadores y partes interesadas		5		
4	Dispone de protección pasiva y un programa de mantenimiento periódico de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de alarma, de detección y control de incendios.		5		
5	Dispone de los recursos para equipos, herramientas, maquinaria, dotación y elementos de protección personal acordes con el análisis de vulnerabilidad y a las situaciones potenciales de peligro	10			
6	Identifica sistemáticamente todas las amenazas, analiza la vulnerabilidad y realiza la valoración de riesgos de emergencias	10			
7	Dispone de procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias.	10			
8	Dispone de evaluaciones periódicas de emergencias a través de simulacros	10			
9	Dispone de un plan de ayuda mutua ante amenazas de interés común			3	
10	Realiza periódicamente las modificaciones necesarias en los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de realizar simulacros o de presentarse una situación de emergencia		5		
SUBTOTAL		50	20	3	0
Valor Estructura: % Obtenido ((A+B+C)/100)		73,0%			

CRITERIO FINAL DE CALIFICACIÓN			
A	B	C	D
10	5	3	0
10			
	5		
	5		
	5		
10			
10			
10			
10			
		3	
	5		
50	20	3	0
73,00%			

Nº	PLAN BASICO	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACIÓN			
		A	B	C	D
1	Realiza inspecciones sistemáticas que incluyen la aplicación de listas de chequeo, con la participación del Copasst o vigía de seguridad y salud en el trabajo y los resultados de las mismas.	10	5	3	0
			5		

CRITERIO FINAL DE CALIFICACIÓN			
A	B	C	D
10	5	3	0
	5		

2	Tiene identificadas las tareas de alto riesgo (incluye trabajo en alturas) y tareas críticas que desarrollan trabajadores directos e indirectos y establece gestión de controles específicos.	10			
3	Dispone de estándares de seguridad y procedimientos de trabajos seguros para el control de los riesgos, con base en la actividad a desempeñar por el trabajador.		5		
4	Dispone de medidas administrativas para el control de los riesgos, con base en la actividad a desempeñar por el trabajador (selección de personal, jornadas de trabajo, responsabilidades, entre otros).			3	
5	Dispone de medidas de ingeniería para el control de los riesgos, con base en la actividad a desempeñar por el trabajador (guardas, comandos a doble mando, polo a tierra, sistemas de ventilación, entre otros)			3	
6	Dispone de medidas en el medio para el control de los riesgos, con base en la actividad a desempeñar por el trabajador (informativa, reglamentaria, restrictiva, demarcación de máquinas y áreas, balizamiento, barreras y señalización, entre otras)			3	
7	Dispone de protección personal con base en análisis de los riesgos, para el desarrollo de la actividad a desempeñar por el trabajador.		5		
8	Dispone del programa de orden y aseo y del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, de los equipos y de las herramientas.			3	
9	Dispone de medidas para el almacenamiento seguro de materiales para controlar los riesgos, con base en la actividad a desempeñar por el trabajador.				0
10	Dispone de mecanismos para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas.		5		
SUBTOTAL		10	20	12	0
Valor Estructura: % Obtenido ((A+B+C) / 100)		42,0%			

10				
	5			
		3		
		3		
		3		
	5			
		3		
				0
	5			
10	20	12		0
42,00%				

Nº	PLAN BASICO	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACIÓN			
		A	B	C	D
	4. PROGRAMA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD				
1	Dispone de un procedimiento y resultados vigentes del diagnóstico de condiciones de salud	10	5	3	0
2	Dispone de perfiles sociodemográficos de toda la población trabajadora actualizada para el último año.			3	
3	Cuenta con metodología y recursos para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con base en el perfil definido.			3	
4	Dispone de la información de las evaluaciones médicas ocupacionales vigentes (Ingreso, periódicas y de retiro) y se realiza seguimiento a sus resultados.			3	
5	Dispone de la información actualizada del ausentismo laboral	10			
6	Dispone de mecanismos para que los trabajadores reporten las condiciones de salud	10			
7	Están definidas las prioridades de control e intervención a partir del diagnóstico de las condiciones de salud.		5		
8	Dispone de actividades de promoción y prevención de conformidad con el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.	10			
9	Dispone de un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y de trabajo saludables	10			
10	Se realizan acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud de los trabajadores	10			
	SUBTOTAL	60	5	9	0
	Valor Estructura: % Obtenido (A+B+C) / 100)	74,0%			

CRITERIO FINAL DE CALIFICACIÓN				
A	B	C	D	
10	5	3	0	
		3		
		3		
		3		
10				
10				
	5			
10				
10				
10				
10				
60	5	9	0	
74,00%				

N°	PLAN BASICO	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACIÓN			
		A	B	C	D
	5. PROGRAMA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO	10	5	3	0
1	Se realizan los reportes e investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo	10			
2	Dispone de un procedimiento para la realización de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo de los trabajadores, personal en misión, trabajadores independientes, o similares.	10			
3	La organización gestiona de manera oportuna ante la ARL, los accidentes graves y mortales.	10			
4	Está conformado un equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo.		5		
5	El equipo investigador determina las causas básicas de accidentes y propone al empleador las medidas preventivas y correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia	10			
6	Se realizan actividades de formación y sensibilización frente al reporte interno y las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo a los trabajadores, personal en misión, trabajadores independientes, o similares. Este proceso de formación incluye al equipo investigador.		5		
7	Se establecen y se implementan recomendaciones de control derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo	10			
8	Dispone de registros, indicadores, y análisis estadísticos de los incidentes y accidentes de trabajo reportados, además se difunden las conclusiones derivadas del informe.	10			
9	Dispone de funciones, responsabilidades y niveles de autoridad para la realización de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo.		5		
10	Dispone de actividades de seguimiento y control a las recomendaciones derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo	10			
	SUBTOTAL	70	15	0	0
	Valor Estructura: % Obtenido (A+B+C) / 100)	85,0%			

CRITERIO FINAL DE CALIFICACIÓN				
A	B	C	D	
10	5	3	0	
10				
10				
10				
	5			
10				
	5			
10				
10				
	5			
10				
70	15	0	0	
85,00%				

N°	PLAN AVANZADO	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACIÓN			
		A	B	C	D
6. PROGRAMA GESTIÓN PARA EL CONTROL DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO					
1	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad del nivel directivo de la empresa en el desarrollo e implementación de políticas y objetivos orientados a la gestión del control de incidentes y accidentes.	10	5	3	0
2	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad del nivel directivo de la empresa en la asignación de recursos tecnológicos y financieros para implementar los planes de acción orientados al control de incidentes y accidentes	10		3	
3	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad de los trabajadores de la empresa en establecer, implementar y mantener acciones orientadas a la prevención y control de incidentes y accidentes.		5		
4	Dispone de análisis de los indicadores para establecer las principales causas y tendencias de los incidentes y accidentes que permitan priorizar e identificar las acciones de intervención.	10			
5	Dispone de inspecciones planeadas para la identificación oportuna de las condiciones sub-estándar de los procesos que generan incidentes y accidentes.	10			
6	Dispone de procedimientos de valoración y priorización de los procesos que generan incidentes y accidentes para determinar y orientar los planes de acción en la administración del riesgo.		5		
7	Tiene definidas las intervenciones que se deben llevar a cabo para la prevención de los accidentes de trabajo.	10			
8	Realizan actividades de formación, educación y entrenamiento para el mejoramiento de competencias del trabajador en el manejo seguro de máquinas, equipos, herramientas y utensilios, como para la adopción de comportamientos seguros.		5		
9	Se definen medidas de control colectivas e individuales orientadas a la administración del riesgo.	10			
10	Dispone de acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas del programa para el mejoramiento continuo	10			

CRITERIO FINAL DE CALIFICACIÓN				
A	B	C	D	
10	5	3	0	
		3		
10				
	5			
10				
10				
	5			
10				
	5			
10				
10				

		SUBTOTAL	60	15	3	0
		Valor Estructura: % Obtenido (A+B+C) / 100	78,0%			

60	15	3	0
78,00%			

N°	PLAN AVANZADO	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACIÓN			
		A	B	C	D
	7. PROGRAMA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES	10	5	3	0
1	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad del nivel directivo de la empresa en el desarrollo e implementación de políticas y objetivos orientados a la prevención de la enfermedad laboral			3	
2	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad del nivel directivo de la empresa en la asignación de recursos tecnológicos y financieros para implementar los planes de acción orientados a la prevención de la enfermedad laboral	10			
3	Se evidencia compromiso, liderazgo y responsabilidad de los trabajadores de la empresa en establecer, implementar y mantener acciones orientadas a la prevención de las enfermedades.		5		
4	Dispone de la priorización de los riesgos relacionados con la enfermedad laboral a partir de la evaluación de las condiciones de trabajo.	10			
5	Dispone de procedimientos de priorización de los procesos que puedan generar enfermedades laborales, para orientar los planes de acción		5		
6	Dispone de análisis epidemiológicos de los indicadores para establecer las principales causas y tendencias de las enfermedades laborales que permitan priorizar e identificar las acciones de intervención		5		
7	Tiene definidas las intervenciones que se deben llevar a cabo para la prevención de las enfermedades laborales.	10			
8	Dispone de medidas de control colectivas e individuales para la prevención de enfermedades laborales	10			
9	Dispone de actividades de formación, educación y entrenamiento para la prevención de las enfermedades laborales		5		
10	Dispone de acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas del programa para el mejoramiento continuo	10			
	SUBTOTAL	50	20	3	0
	Valor Resultados: % Obtenido (A+B+C)/100	73.0%			

CRITERIO FINAL DE CALIFICACIÓN			
A	B	C	D
10	5	3	0
		3	
10			
	5		
10			
	5		
	5		
10			
10			
	5		
10			
50	20	3	0
73,00%			

N°	PLAN ESPECIALIZADO	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACIÓN			
		A	B	C	D
	8. PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	10	5	3	0
1	Dispone de recursos tecnológicos, financieros, físicos y de talento humano para la ejecución de los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE), con el apoyo y liderazgo del nivel directivo.		5		
2	Dispone de mediciones ambientales, muestreos individuales, encuesta de morbilidad sentida, evaluaciones médicas ocupacionales de la población expuesta a eventos y riesgos, objeto del PVE	10			
3	Dispone el PVE de un plan de exámenes médicos periódicos propios de cada PVE		5		
4	Dispone de actividades de monitoreo y vigilancia de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores expuestos, con el fin de definir las acciones de control	10			
5	Dispone de un sistema de información de los PVE		5		
6	Dispone de medidas de control colectivas e individuales orientadas a la mejora de las condiciones de salud de los trabajadores	10			
7	La organización acata las recomendaciones y restricciones realizadas en el campo de la salud de los trabajadores y de ser el caso adecua el puesto de trabajo o si esto no es posible realiza la reubicación del trabajador.	10			
8	Dispone de procedimientos de rehabilitación integral para los trabajadores con enfermedad laboral	10			
9	Dispone de actividades de educación y formación orientadas a la promoción y prevención en la salud, acordes con la exposición a eventos y riesgos objeto de los PVE		5		
10	Dispone de acciones de seguimiento y control de las actividades ejecutadas del programa para el mejoramiento continuo	10			
	SUBTOTAL	60	20	0	0
Valor Estructura: % Obtenido (A+B+C)/100		80,0%			

CRITERIO FINAL DE CALIFICACIÓN			
A	B	C	D
10	5	3	0
	5		
10			
	5		
10			
	5		
10			
	5		
10			
	5		
10			
60	20	0	0
80,00%			

N°	PLAN GESTIÓN INTEGRAL	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACIÓN			
		A	B	C	D
9. SISTEMA DE GESTIÓN EN SST		10	5	3	0
1	La organización declara su interés y demuestra su compromiso en la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque de sistema de gestión.		5		
2	Se evidencia medidas eficaces que aseguren la participación de los trabajadores en la gestión de SST.		5		
3	Se asegura la optimización de los recursos tecnológicos, financieros, físicos y de talento humano para la implementación del Sistema de gestión.	10			
4	Se evidencia la evaluación permanente de la efectividad de los controles para mitigar el riesgo, esto incluye el análisis de los indicadores.	10			
5	Los programas de gestión para la prevención de la accidentalidad y de la enfermedad laboral están articulados entre sí.			3	
6	La seguridad y salud en el trabajo se integra con los procesos, procedimientos, decisiones de la empresa y demás sistemas de gestión de la organización.		5		
7	Dispone de un procedimiento de gestión del cambio que permita dar respuesta a los requerimientos internos y externos que impactan la SST.		5		
8	Se asegura la capacidad del sistema de gestión para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo, que permita su integración con los planes de continuidad del negocio, cuando así proceda.			3	
	SUBTOTAL	20	20	6	0
Valor Estructura: % Obtenido (A+B+C)/80		57,5%			

CRITERIO FINAL DE CALIFICACIÓN			
A	B	C	D
10	5	3	0
	5		
10			
10			
		3	
	5		
	5		
		3	
20	20	6	0
57,50%			

RESULTADOS DE LA GESTIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
No.	PROGRAMA	EVALUACIÓN SISO INICIAL	ACCIONES POR REALIZAR	SELECCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL AÑO	% META	EVALUACIÓN SISO FINAL	CONCEPTO FINAL DE EVALUACIÓN POR PROGRAMA
1	1. PROGRAMA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	70%	MEJORAR	X	100,0%	70,0%	BUENO
	2. PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	73%	MEJORAR	X	100,0%	73,0%	BUENO
	3. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	42%	IMPLEMENTAR	X	100,0%	42,0%	
	4. PROGRAMA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	74%	MEJORAR	X	100,0%	74,0%	
	5. PROGRAMA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO	85%	MANTEGER	X	100,0%	85,0%	BUENO
2	6. PROGRAMA GESTIÓN PARA EL CONTROL DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	78%	MEJORAR	X	100,0%	78,0%	EXCELENTE
	7. PROGRAMA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES	73%	MEJORAR	X	100,0%	73,0%	BUENO
3	8. PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	80%	MANTEGER	X	100,0%	80,0%	BUENO
4	9. SISTEMA DE GESTIÓN EN SST	58%	MEJORAR	X	100,0%	57,5%	EXCELENTE
TOTAL		69,6%			100,0%	69,6%	
CALIFICACIÓN GLOBAL EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			MEDIO			MEDIO	

RESPONSABLE		KAREN VILLADA FRANCO		Firma	Karen Villada		
		C.C.			1.085.333.614		
REPRESENTANTE LEGAL		JESUS ALVARO TUMAL ROSERO		Firma	JESUS A TUMAL		
		C.C.			12.961.970		
		Fecha de realización (D/M/A)		1		4	2022

PLAN DE MEJORAMIENTO RELACIONADO CON " AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST ", ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

SUMINISTROS ALVARO TUMAL - NIT.12.961.970 - 6 REGIMEN COMUN

RESPONSABLE: karen alexandra villada franco Lic. SST No. 2388 del 19 de septiembre de 2017

1. OBJETIVO

Efectuar las acciones correctivas tendientes a la superación de las situaciones irregulares detectadas conforme a los requisitos del decreto 1072/2015 y resolución 0312 de 2019 actividades desarrolladas en la Empresa suministros alvaro tumal

2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores, contratistas, desde la documentación requerida hasta la implementación del SG-SST.

3. METAS

Cumplir el 80% de las actividades a desarrollar

PLAZO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO

FECHA PLANEADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:

10 de Mayo de 2022

MEJORAMIENTO																				
ETAPA	Numeral del estándar	ACTIVIDAD A DESARROLLAR		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% Cumplimiento actividad/fase	SPONSABLE	EVIDENCIAS	SERVACION	
				Cuando se cumpla se marca con 1, en P si es (Planeado) o con 1 si es (Ejecutado)																
PLANEAR	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Asignar al Responsable del SGSST. Documentar HV Curso 50 o 20 Horas y Carta de asignación firmada por el empleador	E*					1	1								70%	Empleador	Carpeta física o digital que contenga la HV, Curso de las 50 o 20 Horas del SGSST del Responsable del SGSST y Carta de Asignación firmado por el Empleador	N/A
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	Documentar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral junto con las planillas Pila	E*					1	1								70%	Asistente Administrativo	Formularios de afiliación y Panillas Pila	N/A
	1.2.1 Programa Capacitación anual	Diseñar el Programa de Capacitación	P*					1	1								70%	Responsable del SGSST	Documento Digital o Físico que contenga el programa de capacitación	N/A
		Ejecutar las actividades de Capacitación de acuerdo a los peligros prioritarios y medidas de	P*					1	1								70%	Responsable del SGSST	Registro de la participación en las actividades de capacitación	N/A
	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	Elaborar el plan anual de trabajo del SGSST- Hacer firmar por Empleador o Contratista	P*					1	1								70%	Responsable del SGSST	Plan anual de trabajo firmado por el empleador y responsable del SGSST	N/A
								1	1								70%	Responsable del SGSST	Solicitud escrita al Médico Ocupacional o IPS en SST sobre la realización de las Evaluaciones Médicas Ocupacional	Médico con

HACER	3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	Documentar los conceptos emitidos por el Médico Evaluador	E*					1	1							70%	70%	Responsable del SGSST	Conceptos Médicos Ocupacionales debidamente archivados de manera digital o físico	Informe Cor
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la	P*					1	1							70%		Responsable del SGSST	Matriz de Peligros	Emprear según metodología definida por la
	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados.	Diagnosticar el Riesgo Psicosocial de acuerdo a la normatividad vigente	P*					1	1							70%		Psicólogo con Lic. en SST	Informe del Diagnóstico del Riesgo Psicosocial	N/A
		Implementar el plan de acción para la intervención del Riesgo Psicosocial	P*					1	1							70%		Responsable del SGSST y equipo de apoyo	Registro de las actividades implementadas (Fotografías, listados de asistencia físicos o	N/A
		Evaluar el Peligro Biomecánico	P*					1	1							70%		Fisioterapeuta con Lic. en SST	Informe del Diagnóstico del Peligro Biomecánico	na
		Conformar el comité PRASS para el rastreo y monitoreo de los casos sospechosos o positivos para COVID-19	E*					1	1							70%		Empleador/R esponsable del SGSST	Acta de constitución del comité PRASS	N/A
TOTAL PROGRAMADO								6	6	0	0	0	0	0	0	0	12			
TOTAL EJECUTADO								6	6	0	0	0	0	0	0	0	12			
5. RECURSOS ASIGNADOS																				
TIPO DE RECURSOS				DETALLE													OBSERVACIONES			
HUMANOS				1000000													Los profesionales contratados para el desarrollo de las actividades técnicas en SST deberán contar con Licencia vigente en SST y el Curso de las 50 o 20 Horas del SGSST			
TECNICOS				700000													Inversión en mejoramiento de procesos productivos para mitigar los peligros que puedan generar lesiones o enfermedades a los colaboradores			
LOCATIVOS				1000000													Inversión en la adaptación de los puestos de trabajo			
FINANCIEROS				2700000													Suma de la inversión de los Recursos Humanos, Técnicos y Locativos que permitirán la ejecución de las Actividades del SGSST			
6. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO																				
PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO																	GRAFICA			
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		VARIABLES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL	<div><div>80%</div><div>70%</div><div>60%</div><div>50%</div></div> <div><div></div><div></div><div></div><div></div></div> <div>RESULTADO</div>			
FORMULA	Actividades ejecutadas	ACTIVIDADES A					6	6												
	*100	ACTIVIDADES EJECUTADAS					6	6												
	Actividades	RESULTADO					70%	70%												

programadas	META	####	100%						
ANALISIS DE DATOS									
Responsable:		Representante Legal :			Aprobo: :				
 Karen Villada		 Jesus Alvaro Tuma			 Jesus Alvaro Tuma				

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PDD05-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 23-08-13

Página 1 de 2

(2388)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Tecnóloga KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.333.614 expedida en Pasto, Tecnólogo en Salud Ocupacional, solicitó el 28 de agosto de 2017 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social - Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación como Tecnóloga, para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verificó la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

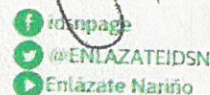
Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO Tecnóloga en Salud Ocupacional, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.333.614 expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

www.idsn.gov.co
Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7295254



	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PDD05-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 23-08-13

Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Tecnología en Salud Ocupacional KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO son los siguientes:

1. Apoyo en Actividades de Higiene Industrial
2. Apoyo en Actividades de Seguridad Industrial
3. Acompañamiento en la Investigación de Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación
6. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Tecnóloga KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

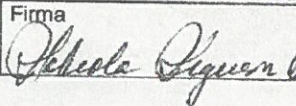
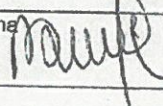
ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Tecnóloga KAREN ALEXANDRA VILLADA FRANCO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2017.

OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJÍA
Director IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ambiente Laboral		Revisó: BIBIANA INÉS MENA CRIOLLO Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma 	Fecha: 19 de septiembre de 2017	Firma 	Fecha: 19 de septiembre de 2017

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.333.614

VILLADA FRANCO

APELLIDOS

KAREN ALEXANDRA

NOMBRES

Karen Villada

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1997

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

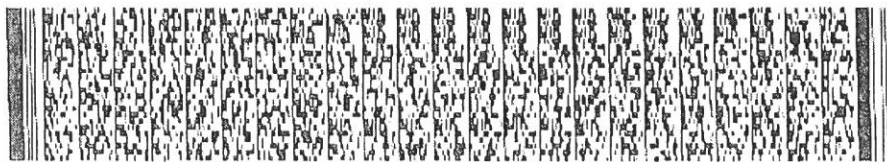
F

SEXO

02-FEB-2015 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2300100-00838052-F-1085333614-20160623

00502382946 2

6833952843